



BUENOS AIRES, 03 MAR 2011

VISTO el Expediente N° 53.693 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y lo dispuesto por la Resolución N° 35.496 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 35.496 se modificó la Resolución N° 22.318 a fin de adecuar el régimen aplicable a “Grandes Riesgos” cuando las condiciones contractuales a aplicar no se encuentran aprobadas previamente por este Organismo de Control.

Que en estos casos las condiciones del contrato son previamente negociables entre el asegurable y el asegurador.

Que se estima conveniente proceder a la reforma de este conjunto normativo a fin de actualizar el monto previsto como límite para definir el concepto “Grandes Riesgos” y aclarar su ámbito de aplicación.

Que las Gerencias Técnica y Normativa; de Autorizaciones y Registros; y de Asuntos Jurídicos han tomado intervención en lo que resulta materia de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 67° de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reemplázase el apartado 26.3. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora por el siguiente:

“26.3. GRANDES RIESGOS



Se considerarán Grandes Riesgos, a los efectos de la utilización inmediata de condiciones contractuales sin autorización previa, a aquellos que conjuntamente presenten las siguientes características:

- a) Posean sumas aseguradas mayores a \$ 40.000.000 (PESOS CUARENTA MILLONES) o su equivalente en otras monedas.
- b) Las condiciones contractuales no hayan sido autorizadas por esta Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) No involucren Seguros de Personas.

26.3.1. Requisitos

26.3.1.1. Requisitos previos a la emisión de la póliza

La entidad deberá poseer y observar lo siguiente:

1. Conformidad del Asegurable de todas y cada una de las condiciones integrantes del contrato. En los casos que el asegurable sea una persona jurídica la conformidad deberá estar suscripta por el representante legal de la misma.
2. Informe de un letrado, elaborado por un profesional que no posea relación de dependencia con la aseguradora, donde se deje constancia que las condiciones propuestas no contravienen las Leyes Nros. 17.418, 20.091 y su Reglamentación, ni ninguna norma de Orden Público.

En este informe se debe hacer referencia como mínimo a los siguientes datos:

- a) Apellido y nombres / razón social y N° de CUIT del asegurable.
- b) Ramo, considerando la registración a efectuarse en el Libro de Emisión.
- c) Suma asegurada total.
- d) Domicilio legal del letrado, número de teléfono y correo electrónico.
- e) Número de matrícula profesional del letrado.

En el caso de existir coaseguro, este requisito sólo debe ser cumplido por la aseguradora piloto.

3. Texto de las condiciones contractuales, inicialado en cada una de sus hojas por el letrado que emitió el informe sobre las mismas y por el presidente de la aseguradora o su representante legal designado.



4. *Certificación actuarial elaborada por un profesional registrado en la Superintendencia de Seguros de la Nación, en el que se informe:*
- Las condiciones de reaseguro.*
 - Que el nivel de retención a asumir por la aseguradora no comprometerá su capacidad económico-financiera.*
 - Que cumple con la normativa vigente en materia de retenciones.*

Los datos mínimos que debe contener esta certificación son los siguientes:

- Apellido y nombres / razón social y N° de CUIT del asegurable.*
- Ramo, considerando la registración a efectuarse en el Libro de Emisión.*
- Suma asegurada total.*
- Tipo/s de contrato/s de reaseguro.*
- Límite o capacidad.*
- Retención máxima.*
- Base de cobertura.*
- Razón social completa, y número de inscripción en la Superintendencia de Seguros de la Nación (en caso de corresponder), de los reaseguradores participantes y país sede de los mismos, con los respectivos porcentajes de participación.*
- En caso de corresponder, razón social completa y número de inscripción del intermediario de reaseguro en la Superintendencia de Seguros de la Nación.*
- En caso de que el riesgo se encuentre cubierto por contratos de reaseguro combinados, se deberá explicar su funcionamiento.*

26.3.1.2. Requisitos posteriores a la emisión de la póliza

- Presentar ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, por cada una de las pólizas que involucren Grandes Riesgos, la Declaración Jurada que figura en el Anexo I de la presente resolución, firmada por el presidente de la aseguradora, dentro de los 60 (sesenta) días corridos posteriores al cierre del mes calendario en el que se hubiera emitido la póliza o dentro de los 120 (ciento veinte) días de iniciada la cobertura del riesgo, lo que ocurra primero.*



2. *Identificar las registraciones que se realicen por la operatoria de Grandes Riesgos en el Libro de Emisión y Anulación.*
3. *Poseer y tener a disposición del Organismo en la sede de la aseguradora el original de la documentación mencionada en los incisos 1 a 4 del punto 26.3.1.1., como así también:*
 - a) *Copia completa de la póliza. En caso de corresponder, sus endosos.*
 - b) *En los casos pertinentes, copia del reporte de calificación de las reaseguradoras intervinientes no inscriptas ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, según la normativa vigente en la materia.*
 - c) *La documentación respaldatoria del reaseguro según lo que establece la normativa vigente en la materia.”*

ARTICULO 2º.- En caso que la entidad no hubiere cumplido con la documentación previa a la emisión de la póliza requerida por el punto 26.3.1.1 y/o no cumplierse los requisitos posteriores a la emisión previstos en el punto 26.3.1.2 en el término previsto, se considerará dicha conducta como ejercicio anormal de la actividad aseguradora y se procederá a iniciar las actuaciones sumariales que a derecho corresponda en el marco de la Ley 20.091.

ARTICULO 3º.- Derógase la Resolución N° 35.496 de fecha 10 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN N°: 3 5 6 4 8

FIRMADO POR : FRANCISCO DURAÑONA



ANEXO I HOJA 1/4

ANEXO I – RESOLUCION 35648

DECLARACION JURADA GRANDES RIESGOS

ASEGURADORA

Nº de inscripción en SSN:

Razón social:.....

CARACTERÍSTICAS DEL RIESGO

Tipo de actividad: Industrial – Comercial – Servicios (tachar lo que no corresponda)

Descripción actividad:

Suma asegurada total:Moneda:Tipo de cambio:

DATOS DE LA POLIZA

Nro:.....

Ramo:.....

Fecha de emisión:.....

Vigencia:.....

Tomador:.....

Asegurado y Nº de CUIT:.....

Interés asegurado:

Descripción del riesgo cubierto:

Productor Asesor de Seguros y Nº de matrícula:.....



ANEXO I HOJA 2/4

ANEXO I – RESOLUCION 35648

DECLARACION JURADA GRANDES RIESGOS

COASEGURO

En la cobertura del riesgo participan otras aseguradoras? SI NO

En caso afirmativo completar:

En la cobertura de este riesgo es la Aseguradora Piloto? SI NO

a) En caso negativo informe número de inscripción en SSN y razón social de la aseguradora piloto:

Nº Insc. SSN	Razón Social

b) En caso afirmativo informe el listado de las entidades coaseguradoras y la participación de cada una de ellas:

Nº Insc. SSN	Razón Social Aseguradoras	Nros. de Pólizas	Suma Asegurada		
			% Participación	Monto	En exceso de (en caso de corresponder)

CERTIFICACIÓN ACTUARIAL S/CONDICIONES DE REASEGURO Y RETENCION (punto 26.3.1.1. inciso 4. del R.G.A.A.)

Emitida por (nombre y apellido):

Nº de orden otorgado por SSN:

Teléfono:

Correo electrónico:.....



ANEXO I HOJA 3/4

ANEXO I – RESOLUCION 35648

DECLARACION JURADA GRANDES RIESGOS

**INFORME DEL LETRADO S/CONDICIONES CONTRACTUALES
(punto 26.3.1.1. inciso 2. del R.G.A.A.)**

Emitido por (nombre y apellido):

Nº de matrícula:otorgada por:.....

.....

Teléfono:

Domicilio legal:

Correo electrónico:

INTERMEDIARIO DE REASEGURO

Intervino un intermediario SI NO

En caso afirmativo completar:

Razón social:

Nº de inscripción otorgado por SSN:

Teléfono:.....

Correo electrónico:

PERSONA DE CONTACTO POR LA COBERTURA DEL PRESENTE RIESGO

Nombre y apellido:

Teléfono:

Correo electrónico:

OBSERVACIONES

.....

.....

.....



ANEXO I HOJA 4/4

ANEXO I – RESOLUCION 35648

DECLARACION JURADA GRANDES RIESGOS

MANIFESTACION

Declaro bajo juramento:

- 1) Que los datos consignados son veraces y que no he omitido o falseado dato alguno que la misma debe contener.
- 2) Que las condiciones contractuales establecidas para la cobertura del presente riesgo no contravienen las Leyes Nros. 17.418, 20.091 y su Reglamentación, ni ninguna norma de Orden Público.
- 3) Que el contrato de reaseguro celebrado no contraviene la normativa vigente en la materia, dictada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, ni ninguna norma de Orden Público.
- 4) Que se encuentra a disposición de la Superintendencia de Seguros de la Nación la documentación relativa a la cobertura del presente riesgo detallada en el punto 26.3.1.2. inciso 3. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Firma del presidente de la aseguradora